



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 09 de Junio del 2021 Edición 300 Año 3



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



Miembro adherente activo



Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del
Estado Falcón
(CLADEF)**

DIRECTORIO PROFESIONAL



Juan Carlos Velazco Miranda
Lcdo. en Administración
Correos: admonjca200@gmail.com / inadmonica@gmail.com
Urbanización: Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón
Tel: 02692620 / 02692775
Especialista-Asesor Especialista
Perfil Auditor Integral



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

Betty Velásquez- Evelyns Guanipa

Especialistas Finanzas Y RRHH:
Inventario de Apertura de Empresas
Carta de Comisario
Balance Personal
Contabilidad
Declaración de impuestos
Trámite de RIF

Teléfono:
04246567209
04168883468

SERVICIOS PROFESIONALES LEIDA COLABORADA EN AGENCIAS DE EMPRESAS Y AMOS.
MASTER EN MARKETING DIGITAL; AUDREY HERNANDEZ
756 84000000; 02692620000

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- ENTRENOS SIGUIENDO UN AREA FIEL Y PROFESIONAL.

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE IMPUESTOS, BALANCE DE INFLUENCIA, BALANCE NATURAL Y JURIDICO.

CONSULTORIA DIGITAL

- ASESORIA EN MANEJO VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS
- e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MAESTRO DE LOS NEGOCIOS DE POST PUBLICITARIOS A TU AGENCIA

www.audreymariah.20

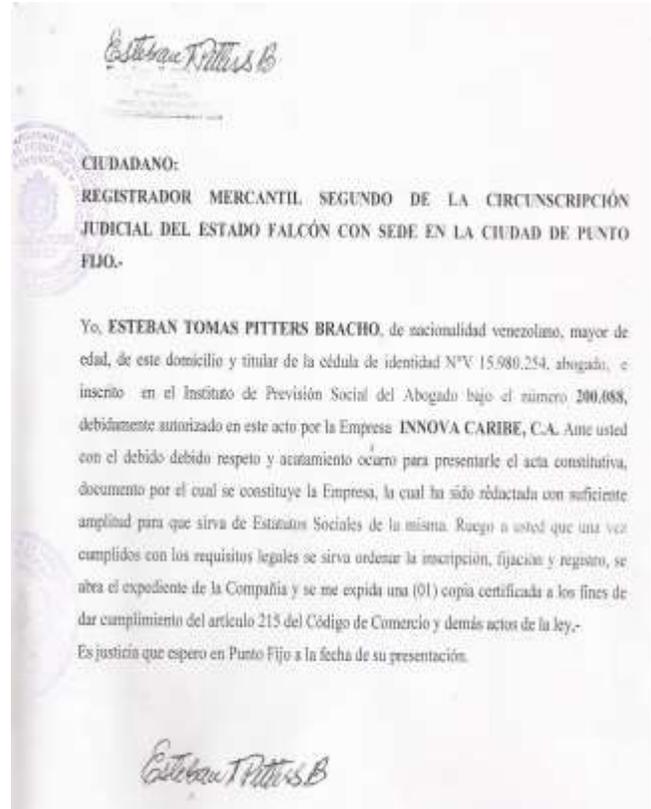
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón



www.cladefalcon.com.ve

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>. Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: INNOVA CARIBE, C.A,



por su valor nominal de mil Bolívares Suabianos (1.000,00 BS) y la otra mitad el accionista **RODNEY FIGUEREDO OSORIA**. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas con el aporte de bienes según se evidencia en inventario físico que se anexa en esta Acta Constitutiva. **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones son indivisibles y cada una de ellas concede a su propietario el derecho de (1) un voto en la Asamblea de Accionistas. Los Accionistas tienen derecho preferencia recíproco y proporcional para adquirir las acciones que se vayan a vender o cederle plazo para el ejercicio del derecho preferente es de treinta (30) días consecutivos contados a partir de la fecha de la oferta. **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso de que un accionista quiera vender sus acciones o en el caso que se emitan nuevas acciones; los actuales accionistas tendrán derecho preferentemente para adquirirlas. Este derecho de preferencia regirá incluso en caso de venta de acciones, decisión o sentencia judicial, la Junta Directiva determinará el procedimiento a seguir para que el derecho de preferencia sea aplicable a todos los accionistas en proporción a las acciones que posean con anterioridad. El derecho de preferencia podrá ser objeto de la renuncia parcial o total.

**TITULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN**

CLAUSULA OCTAVA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva formada por un Presidente y su Vicepresidente; serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de diez (10) años pudiendo ser reelegido y continuar en su cargo, si así lo decide la Asamblea General de Accionistas. Los miembros de la Junta Directiva tendrán firmas separadas y tendrán las mismas atribuciones que acostumbración se mencionan: presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias, convocar asambleas, representar a la compañía por ante cualquier organismo público o privado, dirigir toda clase de representaciones, peticiones o recursos a cualquier autoridad de la República, celebrar toda clase de contratos y transacciones por cuenta de la compañía, apertura y manejar las cuentas bancarias, firmar cheques, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, solicitar y firmar pagarés bancarios y comerciales, conferir poderes, intentar y contestar demandas, árbitros por estado o notificado por la compañía, hacer posturas en remate, intentar toda clase de recursos administrativos o judiciales, controlar y remover empleados y obreros, en fin, el presidente y el vicepresidente tendrán las amplias facultades de Administración y disposición. **CLAUSULA NOVENA:** Los miembros de la Junta Directiva se comprometen a depositar dos Acciones en la Caja Social como garantía de su gestión dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente.

**TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS**

CLAUSULA DECIMA: La suprema mayoría y dirección de la compañía reside en la Asamblea General el Órgano Supremo de la Compañía, está investida de los más amplios poderes de Decisión y sus resoluciones son obligatorias para todos los Accionistas. Las Asambleas, se considerarán válidamente constituidas, siempre que en ellas se encuentren presentes la mitad más una de las Acciones que integran el Capital Social, y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Las convocatorias se harán con 24 horas de anticipación, a la fecha de su celebración. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán los dos (02) primeros meses de cada año, y las Extraordinarias, cada vez que se requiera.

**TITULO V
EJERCICIO ECONÓMICO Y CUENTAS**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El ejercicio Económico comenzará a partir de la fecha de su inscripción, y terminará el 31 de Diciembre del corriente año; y los sucesivos se iniciarán el 01 de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se cerrarán las cuentas y se procederá a la formación de inventario y del balance general de acuerdo a la Ley.

**TITULO VI
COMISARIO**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: La Compañía tendrá un comisario elegido por la Asamblea General de Accionistas, durará (5) cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido. El Comisario tendrá las atribuciones y facultades que señala el Código de Comercio.

**TITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en este documento constitutivo la compañía se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio vigente o Leyes Especiales que regulan la materia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Hasta que no sean reemplazados o reelectos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se designa para integrar la Junta Directiva como: **PRESIDENTE: RODNEY FIGUEREDO OSORIA** y la accionista: **NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA** antes identificada, como **VICEPRESIDENTE:** en cuanto al comisario será nombrado en la primera Asamblea de Accionistas. Se autoriza a la

cedula de identidad N° V- 13526183 y RIF: V135261838 , para que haga la correspondiente participación al Registro Mercantil, a los fines de su inscripción ante instituciones publicas y su publicación. En conformidad y aceptación firmamos los accionistas.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley de Drogas.

RODNEY FIGUEREDO OSORIA
CI: E- 84.409.875

NOEMI ERAIDE DIAZ GUANIPA
CI: V-4.789.988

MUNICIPIO CARRUBANA, 13 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) **ESTERAN TOMAS PETERS BRACHO**, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPONE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION (SEGUN PLANILLA NO. 345.2021.1.1817

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. Samuel Martinez
REGISTRADOR AUXILIAR
PREVIDENCIA N° 9078
FECHA 03 FEBRERO 2021

PERTENECE A: LANCHAS FALCON (LANFALCA), C.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTOMÁTICO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SERVIDOR DEL ESTADO FALCÓN

FORM No. 345
211 y 182

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el sistema de Registro de Comercio transcribe o sistematiza, copia original está inscrita en el Tomo. 18-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número 99 del año 2021, así como la Participación, Nota y Documento que se expone en el presente con traslado tal de sus integrantes, los cuales son del tenor siguiente:

30894

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LANCHAS FALCON (LANFALCA), C.A.
Número de inscripción: 30894

Ysabel Harris García
ABOGADA
IPSA 176151

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FUJO.

SU DESPACHO.-

Yo, **JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.841.999, abogada en ejercicio, inscrita en el Inscriptor bajo el N° 176.151, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de socios celebrada en fecha Cuatro (04) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), y de la cual, con esta especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente participación en nombre de la sociedad mercantil "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.", debidamente inscrita originalmente por ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de Abril de 1.996, bajo el N° 26, Tomo: 84-A, de los Libros de comercio llevados por dicho registro, e inserta por ante esta la Oficina de Registro Mercantil en fecha 04 de febrero de 1.997, bajo el N° 24, Tomo: 03-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-30364745-1, ante usted respetuosamente ocurro y expongo. Consigno para ser agregado al expediente de la mencionada sociedad, Copia certificada de la Asamblea Extraordinaria de la Compañía. La citada Asamblea Extraordinaria de accionistas aprobó por unanimidad lo siguiente: **Primero:** Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil, **Segundo:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. Por último, ruego al ciudadano Registrador se sirva expedirme Copia Certificada del Presente Documento de Acta de Asamblea Extraordinaria de la Empresa, de esta participación, y del auto que lo provee. Participación que se hace ante usted a los fines de su inscripción registro y publicación conforme a derecho. Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Ysabel Harris García
Julicar Ysabel Harris García
C.I. N° V-17.841.999


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 9 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA IPSA N.: 176151, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 58, TOMO -15-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 135.200,00 Según Planilla RM No. 34300126396, Banco No. 3152654 Por BS: 12.000.000,03. La identificación se efectuó así: JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA, C.I: V-17.841.999.

Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
PRODUCCIÓN N° 0576
FECHA 13 FEBRERO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LANCHAS FALCÓN (LANFALCA), C.A
Número de expediente: 30894
DIV/MOD

Ysabel Harris García
ABOGADA
IPSA 176151

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD MERCANTIL "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.": Yo, **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad V- N° 9.588.517 respectivamente, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en este acto, en nombre y representación de los únicos, serenos y exclusivos derechos e intereses de la Sociedad Mercantil "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A.", debidamente inscrita originalmente por ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 11 de Abril de 1.996, bajo el N° 26, Tomo: 84-A, de los Libros de comercio llevados por dicho registro, e inserta por ante esta la Oficina de Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón en fecha 04 de febrero de 1.997, bajo el N° 24, Tomo: 03-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-30364745-1. CERTIFICO: Que el Acta que a continuación se transcribe, se trasladó fiel y exacto al original que lo contiene, la cual textualmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". Hoy Cuatro (04) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021), reunidos en la sede social de la empresa, Ubicada en la Oficina 5, C.C. Nuevo Mundo, Calle Zañones, esquina Olivares, Sector Puerta Maraven de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, siendo las 8:00 a.m., su único socio y accionista ciudadano **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad V- 9.588.517, poseedor de sesenta mil (60.000) acciones que representan la totalidad de las acciones, equivalente el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, con la finalidad de celebrar como en efecto se celebra la presente Asamblea General Extraordinaria que tiene como puntos a tratar los siguientes: **Primero:** Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil, **Segundo:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. Por encontrarse reunido la totalidad del capital accionario, se declara válida y legalmente constituida la Asamblea. Asimismo se deja expresa constancia que se pronunció de la Convocatoria a que hacen referencia los artículos 277 al 279 del Código de Comercio, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social en esta asamblea. Se deja

expresa constancia que en la Asamblea se encuentran presentes los ciudadanos:

VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN y **AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ**, ambos, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. V- 9.588.517 y V- 15.016.111, respectivamente en sus sendos caracteres y condición de Único Socio y Accionista de la compañía y Presidentes, en ese orden. Una vez aprobada la agenda del día, se someten a consideración al **Primer orden del día:** "Venta de la Totalidad de las Acciones de la sociedad mercantil". Pide la palabra el único socio y accionista: **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN** y expresa de viva voz a la asamblea su deseo de Vender la totalidad de sus acciones en la compañía, que son un total de **SESENTA MIL (60.000) ACCIONES**, por un precio total de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (1.200.000.000,00 Bs)**, es decir, **VEINTE MIL BOLÍVARES (20.000,00)** por cada acción y en ese sentido las ofrece al invitado al ciudadano **AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ**, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N° V- 15.016.111, quien muestra e manifiesta interés en comprar el total de las acciones ofrecidas en venta, por el precio ofertado, y en consecuencia de sí se perfecciona la venta y en este acto el comprador identificado, paga al vendedor el precio convenido de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (1.200.000.000,00 Bs)**, estando presente en la asamblea la cónyuge del otrora accionista vendedor: **YELITZA DEL VALLE MORENO DE COLINA**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N° V- 10.974.554, manifiesta de forma expresa su total conformidad y consentimiento en la compra venta celebrada. En razón de lo expuesto el otrora accionista **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, manifiesta, su Renuncia irrevocable al cargo de Vicepresidente que venía desempeñando en la junta directiva de la compañía. En consecuencia, de lo expuesto el mencionado ciudadano comprador pasa a ser el nuevo accionista de la compañía para todos sus efectos legales. Asimismo, el vendedor otrora accionista y su cónyuge se obligan a suscribir y firmar el libro de accionistas y el traspede de las acciones vendidas en este acto y como consecuencia de la venta perfeccionada. Aportado dicho punto, seguidamente se procede a deliberar el **Segundo orden del día:** Nominamiento de nueva Directiva de la compañía. En una breve exposición el socio: **VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN**, manifiesta a la asamblea la necesidad de Reestructurar la actual Junta

Directiva vista la renuncia del cargo del actual Vicepresidente, ciudadano: VICTOR JOSÉ COLINA WELLMAN, en ese sentido, propone ratificar en el cargo de Presidente al ciudadano: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, antes identificado, Acto seguido se procedió a deliberar y resolver sobre el referido orden y oídas las consideraciones, la asamblea aprobó por unanimidad el Nominamiento de la Junta Directiva de la compañía, designando como Presidente al ciudadano: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N.º V.-15.016.111. Agotado el punto, no habiendo nada más que tratar, se dio por concluida la Asamblea, previa lectura de la misma y se autorizó suficientemente a la ciudadana JULICAR YSABEL HARRIS GARCÍA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V.-17.841.999, abogada en ejercicio, inscrita en el Ingresobogado bajo el N.º 178.151, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que, proceda a cumplir todos los trámites necesarios para la inscripción, publicación y protocolización de la presente asamblea. La cual se firma en señal de conformidad por los asistentes, en fecha ut supra. (Fdo) Víctor José Colina Wellman (Fdo.) Américo Rosendo Gómez.

El suscrito: AMÉRICO ROSENDO GÓMEZ, venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, titular de la cédula de Identidad N.º V.-15.016.111, en mi carácter y condición de Presidente de la sociedad mercantil: "LANCHAS FALCÓN "LANFALCA", C.A." Certifico que la copia que antecede es traslado fiel y exacto de su original, el cual reposa en el libro de Actas de asambleas de Socios de la inculcada firma mercantil. A los fines de su inscripción y Registro Juro la Urgencia del caso y pido se habilite el tiempo necesario. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

[Firmas y huellas dactilares]

MUNICIPIO CARRIUBANA, 9 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) JULICAR YSABEL HARRIS GARCIA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS DE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2021.3.1611

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADOR MERCANTIL II

PERTENECE A: LORFABI, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, original está inscrito en el tomo: 3.º del **REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRIUBANA**, número: 7 del año 2021, así como la Participación N.º 14 y Documento que se copian de seguir se son traslado fiel de sus originales, los cuales se transcriben en el tenor siguiente:

343-21672

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LORFABI, F.P
Número de expediente: 343-21672

Abg. Lisandro A. Gallo, L.P.S.A. 269.198

CIUDADANA
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO

Yo, ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, venezolano, soltero, mayor de edad, civilmente hábil, titular de cédula de identidad número V-14.646.148, RIF V146461488, actuando en este acto en mi propio nombre y por mis propios derechos, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de exponer y solicitar: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, Ordinal 8vo. del Código de Comercio Vigente, manifiesto que he oído consultar una FIRMA PERSONAL, que se registró bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: La denominación de la cual se registró la presente Firma será: "LORFABI, F.P" SEGUNDO: Cuyo objeto es todo lo relacionado con el comercio: Con la compra y venta al mayor y detal de todo tipo de productos nacionales e importados que conformen la cesta alimentaria, tales como: harina de maíz y de trigo, arroz, pastas, granos, azúcar, embutidos, charcutería de todo tipo, huevos, hortalizas, vegetales, frutas y víveres en general, también todo lo relacionado con el ramo comercial de venta de comida rápida (hamburguesas, arepas rellenas, empanadas, perros calientes, pastales, pizza, entre otros), panadería, pastelería, así como También compra, venta al mayor y detal de Gallina, Pollos embalados, carnes de consumo tales como: de res, de caprino, de bovino, de aves, incluyendo la compra, venta, y comercialización nacional e internacional de productos del mar (pescados, mariscos, moluscos, crustáceos); así como también compra y venta, al mayor y detal de productos lácteos y sus derivados, tales como leche, queso, mantiguilla, natilla suizo, igualmente la compra, refrescos, jugos naturales, de todo tipo y tamaño, chucherías y golosinas en general, de todo tipo de embutidos, venta de churros, helados, útiles escolares, productos de aseo personal, artículos de limpieza (jabón, cloro, desinfectantes), lámparas para el hogar (ganchos de ropa, cestas y lamparas), productos de limpieza, Bisutería, igualmente la compra, venta de todo tipo de flores y dedicarse a la tarea restaurant con expendio de licor en copas, y todo tipo de cigarrillos nacionales e importados, objetos de regalo, papelería en general, fotocopiado, transcripciones, agencias de festejo en general, compra y venta al mayor y detal de celulares de todo tipo, sus accesorios y repuestos, compra y venta de ropa para damas, caballeros y niños, Calzado lencera,

Mercancia seca (sabanas, toallas, igualmente podrá registrar y patentar sus propias marcas para sus productos u otros compradores subcontratados terceros; a su vez, podrá otorgar permisos y franquicias a nivel nacional e internacional; además de la realización de toda clase de negocios u operaciones incidentales, complementarias o accesorias como la exportación e importación de rubros: alimenticios, agrícola, equipos médicos, materiales en general, materia prima entre otros, así como la venta al mayor y detal de artículos relacionados a este ramo; la realización de toda clase de negocios u operaciones incidentales, complementarias o accesorias en relación con el objeto principal y propósito antes expresado. Podrá realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada, asimismo, todo lo relacionado con el objeto principal pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín o conexa de lito comercio en todo el territorio nacional. TERCERO: Su domicilio o asiento principal será en la, CALLE URDANETA, CASA N.º 41 SECTOR LAS PIEDRAS, Parroquia Norte, Municipio Carriubana, del Estado Falcón, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en esta misma Ciudad o en otra Región del País. CUARTO: Dicha Firma es de mi única y exclusiva propiedad y es la única autorizada para otorgar y comprometer los bienes e intereses de la referida Firma ya que no tengo socio ni participante alguno, siendo la Firma que aparece estampada en este documento la misma que utilizo en mis actos públicos y privados. QUINTO: La Firma se ha constituido con un capital inicial de CINCO MILLARDOS DE BOLIVARES, (5.000.000.000,00 Bs.) que se encuentran representados en la mercancía y mobiliario existente. SEXTO: Su duración es por VEINTE (20) AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil competente. Hago participación a usted, a los fines de los artículos diecinueve (19) ordinal octavo (8vo) y veinticinco (25) del Código Comercio Vigente, para su inserción, (tación en ese Registro y posterior publicación, asimismo solicito me sea expedida una (1) Copia Certificada del presente documento.

El Suscriptor, previamente identificado, declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, con los cuales constituyo la Firma mercantil: "LORFABI, F.P." Proviene de actividades de legítimo carácter mercantil, y no guardan relación alguna con los dineros de procedencia ilícita que se mencionan en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

En la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

[Firma]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
RM No. 343
210° y 162°
Municipio Carirubana, 2 de Marzo del Año 2021
Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LISANDRO ALEXANDER GOITIA LUGO I.P.S.A N.: 269596, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 120.800,00 Según Planilla RM No. 34300125844. Banco No. 066449215503 Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, C.I: V-14.546.145.
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.
REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LORFABI, F.P
Número de expediente: 343-21672
CONST

MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN PLANILLA NO. 343.2021.1.766
ANGEL EMIRO MEDINA TORREALBA REGISTRADOR MERCANTIL II

www.cladef.com.ve
Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com
Aumente sus ingresos
Publique con nosotros
EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS
PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, PROMOCIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL.
Distribución: Calle Santa Irene, Punto Fijo, Estado Falcón, Venezuela. Teléfono: (0269) 246.57.01
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com / periodico@cladef.com.ve

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados

SENIAT
8000-seniat-8000000
www.seniat.gob.ve
¡EVITA SER SANCIONADO!
¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!
En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>. Correo: cladef@cladef.com.ve.